



# BOLETIN OFICIAL

## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea. . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son. . . . .	0'25 "

### Núm. 2922.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

### SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24)

Núm. 695

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

SUSCRIPCION para atenciones sanitarias con motivo de la aparicion del Cólera.

Suma anterior. . . . .	2305'80
Comandancia de Carabineros de Mallorca.	
1 Teniente coronel	16'67
1 Comandante. . . . .	13'33
3 Capitanes á 10'55 pesetas uno. . . . .	31'65
6 Tenientes á 7'91 id. id. . . . .	47'46
4 Alféreces á 7'08 id. id. . . . .	28'32
1 Comandante de reemplazo . . . . .	6'67
	144'10
Exma. Audiencia de este territorio	
Presidente, Ilustrísimo Sr. Don Rafael de la Puente y Falcon	31'25
Fiscal, Sr. D. Alejandro Peray . . . . .	25'00
Presidente de Sala, Sr. D. Juan Saldaña . . . . .	25'00
Magistrado, Señor D. Luis de Quintana . . . . .	21'25
Idem, Sr. D. Victorio Andrés. . . . .	21'25

Idem, Sr. D. Francisco de Paula Jornet . . . . .	21'25
Idem, Sr. D. Roman Rodriguez. . . . .	21'25
Idem, Sr. D. Andrés Pelaez. . . . .	21'25
Teniente Fiscal, Sr. D. Manuel Perez. . . . .	17'50
Secretario de Gobierno, Sr. Don Cristóbal Serra. . . . .	15'00
Abogado Fiscal, Sr. D. Cristóbal Almirall . . . . .	13'75
Aspirante de 1.ª clase á Oficial de Administracion, D. Juan Sampol . . . . .	3'12
Id. de 2.ª á id., D. Antonio Barceló . . . . .	2'50
Oficial archivero, D. Miguel Bonet . . . . .	2'50
Portero mayor, Don Sebastian Alorda . . . . .	2'82
Portero, D. Pedro Álvarez . . . . .	2'25
Id., D. Francisco Ubeda . . . . .	2'25
Id., D. Pedro Fiol. . . . .	2'25
Id., Don Miguel Salvá. . . . .	2'25
Alguacil, D. Manuel Salvá . . . . .	2'25
Id., D. Saturnino Maceli . . . . .	2'25
Id., D. Juan Rotger . . . . .	2'25
Id., Don Tomás Boria . . . . .	2'25
Mozo, D. Bernardo Pascual . . . . .	1'41
	264'10
Total pesetas . . . . .	2714'00

Núm. 696

CIRCULAR.—SANIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º de la R. O. Circular de 9 de Octubre de 1883 y con objeto de que se cumpla lo prevenido por el Reglamento de mataderos de 25 Febrero de 1859 R. O. de 17 Marzo de 1864 y demás disposiciones vigentes y de evitar que se cometan abusos en la matanza y aprovechamiento de cerdos enfermos, muertos de afecciones comunes y hasta de carácter contagioso que puedan producir males irreparables á los intereses generales del pais y especialmente á la salubridad pública, que estoy en el deber de defender; he dispuesto:

1.º Todas las reses destinadas al consumo, asi público como particular serán reconocidas en vivo y despues de abiertas en canal, en la casa Matadero de la respectiva localidad.

2.º En las poblaciones en donde se carezca de Matadero, ó que tenga que recorrer las reses una larga distancia; será permitida la matanza para el consumo particular en el domicilio de su dueño mediante permiso de la Alcaldia y el reconocimiento oportuno por persona competente quien entregará diariamente una relacion de los reconocimientos á la autoridad local y cada 15 dias otra al subdelegado de su partido. Los honorarios devengados por los profesores, sean ó no Inspectores de Matadero, por los reconocimientos que efectuan en las casas particulares, serán satisfechos por el propietario del animal reconocido.

3.º Serán inmediatamente decomisadas y destruidas todas las reses y sus productos siempre que á la matanza de aquellas no haya precedido el reconocimiento facultativo.

4.º Los animales muertos por enfermedad serán inutilizados por completo á no ser que el propietario quiera utilizar la manteca para usos industriales, en cuyo ca-

so se derritirá la grasa á presencia de un agente de la Autoridad y se la mezclará suficiente cantidad de negro de humo para hacerla inservible para el consumo.

5.º Las reses muertas que ocultamente se aprovechen serán decomisadas é inutilizadas por completo y á su propietario le será impuesta por primera vez la multa de 100 pesetas y en caso de reincidencia se procederá á la instruccion de las oportunas diligencias para exigirle la responsabilidad á que hubiere lugar.

Encargo á los Sres. Alcaldes y Subdelegados de Veterinaria el exacto cumplimiento de las precedentes prescripciones en la parte que á cada uno compete en la inteligencia que su falta de celo será castigado con el mayor rigor.

Palma 29 de Octubre de 1885.  
El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayon.

Núm. 697

Seccion de Fomento.—Carreteras.— En virtud de órden de la Direccion general de obras públicas, he dispuesto que el dia 27 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, tenga efecto la subasta de acopios de piedra machacada con destino á las carreteras que se expresan en la relacion que se inserta al pié de este anuncio, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho en el dia y hora señalados con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiéndose ninguna proposicion que se refiera á más de una de ellas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidos en

papel timbrado de la clase oncená, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad correspondiente al uno por ciento del presupuesto de contrata de cada una de las carreteras, siendo preciso acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción fijándose la primera puja por lo ménos, en veinte y cinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la Gaceta, serán satisfechos por los rematantes.

Palma 27 de Octubre de 1885.

El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayon.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta de los acopios de piedra machacada con destino á la carretera de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad escrita en letra siendo desechada la proposición en que así no se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Relacion de las carreteras que se citan anteriormente.*

	Ptas.	Cts.
De Palma al puerto de Sóller por Sóller . . . . .	7221	06
De Palma á Sóller por Valldemosa . . . . .	6449	71
De Palma al puerto de Alcudia . . . . .	11209	05
De Palma al puerto de Andraitx . . . . .	7220	85
De Palma á Estalenchs . . . . .	6137	00
De Palma á Porto Colom por Llummayor . . . . .	19998	13

**Núm. 698**

*Sección de Fomento.—Carreteras.—*

En virtud de orden de la Dirección general de obras públicas, he dispuesto que el día 28 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana, tenga efecto la subasta de acopios de piedra machacada con destino á las carreteras que se expresan en la relación que se inserta al pie de este anuncio, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho en el día y hora señalados con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiéndose ninguna proposición que se refiera á más de una de ellas.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados estendidas en papel timbrado de la clase oncená, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad correspondiente al uno por ciento del presupuesto de contrata de cada una de las carreteras, siendo preciso acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta, en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en veinte y cinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la Gaceta, serán satisfechos por los rematantes.

Palma 28 de Octubre de 1885.

El Gobernador,  
Manuel Cos Gayon.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta de los acopios de piedra machacada con destino á la carretera de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la cantidad escrita en letra, siendo desechada la proposición en que así no se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Relacion de las carreteras que se citan anteriormente.*

	Ptas.	Cts.
De Lluch á Santañy por Selva, Inca, Manacor y Felanitx . . . . .	12086	49
De Algaida (en la de Palma á Capdepera) á Santañy por Llummayor . . . . .	6311	47
De Petra al puerto de Pollensa . . . . .	7800	45
De Artá á Sta. Margarita . . . . .	4861	40
De la estacion de Santa Maria á Montuiri por Sansellas y Pina . . . . .	5579	00
De Sineu á los baños de S. Juan de Campos . . . . .	1021	25

**Num. 699**

**ADMINISTRACION DE HACIENDA.**  
*de las Baleares.*

*Anuncio.*—La Dirección general de Rentas Estancadas, en telegrama de 22 de los corrientes comunica á esta Administración haber sido sustraídos de los Almacenes de la Subalterna de Rentas de Fuente Ovejuna provincia de Córdoba, los efectos timbrados siguientes.

49 pliegos de Timbres móviles de comunicaciones de 15 céntimos con los números 1.379,867.—916.330 de 75 céntimos con los números 23.936 y 37.270 de 1 peseta con los números 116.064 y 65 y 75 pliegos de papel del sello 11 con los números 1.140,300 al 1.140'325 y 1.140'350 al 1.140'400.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial afin de que llegue á conocimiento de las Dependencias de las diversas jurisdicciones y de los particulares, de quienes encarece esta Administración se sirvan presentar ó remitir á la misma con la espresa manifestación de las expendedorias ó personas de quienes los adquieran, los efectos que pudieran llegar á su poder de los que se relacionan, los cuales se consideran fuera de circulación y por consiguiente sin ningún valor ni efecto.

Palma 23 Octubre de 1885.—El Administrador, Bonifacio Soriano.

**Núm. 700**

*Negociado de Impuestos.—Circular.*—Hallándose prevenido por las disposiciones vigentes, que se ingrese en el próximo mes de Noviembre, el importe del segundo Trimestre del censo de Consumos, señalados á los Ayuntamientos por el corriente ejercicio; esta Administración espera de los Sres. Alcaldes de la provincia, se servirán dar las órdenes oportunas para que antes del veinte del citado mes, realicen el ingreso respectivo, evitando de este modo el que tenga que adoptar para su cobro las medidas coercitivas que me conceden las Instrucciones y órdenes vigentes.

Palma 26 Octubre 1885.—El Administrador, Bonifacio Soriano.

**Núm. 701**

**ALCALDIA DE BUGER.**

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos cereales y Sal de este pueblo respectivo al ejercicio económico de 1885 á 86 queda de manifiesto por espacio de ocho días á efectos de reclamación en la inteligencia que no vá comprendida en este reparto la parte correspondiente á los vinos, aguardientes y licores por lo que se girará otro reparto sobre las referidas especies.

Buger 22 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Juan Ramis.

**Núm. 702**

**AYUNTAMIENTO DE PETRA.**

El repartimiento del impuesto de Consumos y sal de esta villa con los recargos autorizados, correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Petra 24 Octubre de 1885.—El Alcalde, P. A. del A.—Juan Catalá, Secretario.

**Núm. 703**

**AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS**

Terminado el Reparto general sobre haberes y demás utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días á contar desde el que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esporlas 26 Octubre de 1885.—El Alcalde, Juan Riutort.—P. A. del A. y J. M., Pedro Bosch, Srio.

**Núm. 704**

**AYUNTAMIENTO**  
*de la Puebla.*

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del presente año económico de 1885 á 86.

*Sesion inaugural del dia 1.º de Julio.*

Prévios los trámites marcados en la ley Municipal vigente, tomaron posesion los Concejales nuevamente elegidos, y se procedió á la elección de Alcalde, Tinientes, y Síndico, resultando nombrados respectivamente D. Juan Bennisary y Vicens, D. Cristóbal Serra, Serra D. Antonio Siquier y Capó, y D. Juan Serra y Caymari.

Se acordó Fijar los Domingos para la Celebración de las sesiones, y se levantó la sesion.

*Sesion del dia 6.*

Declarada abierta se dió lectura al Art. 60. y siguientes de la Ley Municipal procediéndose á fijar las Comisiones permanentes y al nombramiento de los SS. que debian componerlas.

Se dió cumplimiento á lo dispuesto por el art. 64 al 70 de la Ley Municipal vigente.

Acto seguido se dió cuenta del estado actual de Fondos del Ayuntamiento y de su Hacienda Municipal, mediante Balance general del presupuesto y Arqueo del dia 30 de Junio último.

Igualmente quedó nombrada persona para elegir la Bomba de Incendios que tiene acordado adquirir este Ayuntamiento.

*Sesion extraordinaria del dia 10 de Julio.*

Aprobóse el Repartimiento de la Contribucion Territorial correspondiente al presente ejercicio, acordándose su exposicion al público.

*Sesion del dia 12.*

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde el 1.º de los corrientes se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de una instancia producida por un vecino para edificar una casa y se acordó pase á la Comisión de obras para dictámen.

Dióse lectura á los artículos 66 y 67 de la Ley Municipal, quedaron determinadas el número de sesiones á virtud de las cuales los vecinos han de ser distribuidos para la designación por sorteo de vocales asociados, acordándose la exposicion al público durante ocho días.

Se dió cuenta de varias comunicaciones de la Administración de Hacienda de esta Provincia y se acordó su cumplimiento.

Dada lectura al extracto de Sesiones de Abril, Mayo y Junio últimos se acordó su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Acto seguido se aprobó el Presupuesto adicional al del 1884 á 1885, acordándose se pase á la Junta Municipal para su fijación definitiva y exposicion al público.

Se dió cuenta del buen resultado ofrecido en las distintas visitas giradas al vecindario por la Junta de Sanidad, Comisiones del Ayuntamiento y dependientes del Municipio sobre higiene, acordándose se haga

estencion á los alrededores de la Poblacion.

Quedó acordado socorrer con 15 ptas. al vecino Cristobal Compañy y Noguera pobre de solemnidad enfermo. Quedó autorizado el Sr. Cura Economo de esta Villa y Obreros para que en los dias 25 y 26 del actual se verifiquen las Carreras y baile de costumbre.

*Sesion del dia 19.*

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES se acordó su cumplimiento.

Se acordó publicar la subasta pública para construccion de sepulturas en el Cementerio rural de esta Villa.

Se aprobaron los planos para la Contribucion de un Tinglado en la Plaza del Venmar, y autorizar al Sr. Cura Economo de esta Parroquia la construccion de los bancos para el servicio religioso de este Ayuntamiento con cargo al presupuesto Municipal.

Diose cuenta del importe de la Caja de hierro para custodia de Fondos Municipales y se acordó su pago.

Acordose la demolicion de una pared del Cementerio por no reunir las condiciones necesarias.

Diose cuenta del estado de la recaudacion del impuesto de consumos.

*Sesion del dia 26.*

Leida sesion anterior quedó aprobada.

Leidos los BOLETINES OFICIALES se acordó su cumplimiento.

Dióse cuenta de una instancia solicitando justiprecio de una finca, y se acordó pasase á la Junta pericial.

Se acordó proceder á la recaudacion del primer trimestre del Territorial por el mismo Recaudador de antes.

Se acordó se publique por pregon la subasta de obras del Cementerio anunciada en el BOLETIN OFICIAL.

*Sesion del dia 2 de Agosto.*

Leida acta sesion anterior quedó aprobada.

Leidos los BOLETINES OFICIALES se acordó su cumplimiento.

Se acordó que el dia seis de los corrientes tenga efecto el alistamiento de los mozos del actual Reclutamiento.

Acordose que el dia nueve del actual tenga efecto el sorteo de vocales asociados entre las sesiones acordadas.

Quedó acordado invertir seis turnos de prestacion personal en los Caminos vecinales siguiendo los mismos precios de conversion.

*Sesion extraordinaria del seis de Agosto*

Prévias las formalidades prevenidas quedó formado el alistamiento de los mozos del actual reclutamiento.

*Sesion extraordinaria del dia 9 de Agosto*

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cumplimiento á lo dispuesto por el articulo 68 de la Ley Municipal sobre sorteo de vocales asociados, acordandose la publicacion de su resultado con las formalidades legales prevenidas.

*Sesion extraordinaria del mismo dia*

Despues de dada la hora señalada y prévias las formalidades y requisitos prevenidos, se procedió á la rec-

tificacion del alistamiento formado á virtud de lo dispuesto en la Real Orden Circular de 13 de Julio último.

*Sesion ordinaria del mismo dia*

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leidos los BOLETINES OFICIALES se acordó su cumplimiento.

Acordose el abono de socorrer á mozos de reemplazos anteriores y dieta al comisionado.

Se acordó se satisfaga el papel reintegro unido en varios documentos.

*Sesion del dia 16 de Agosto.*

Leida acta de la sesion anterior fué aprobada.

Leidos los BOLETINES OFICIALES, se acordó su cumplimiento.

Se acordó dirigir comunicacion á la Superioridad para compensar el primer trimestre de Consumos con intereses de Inscripciones.

Quedó acordado que la Comision de Caminos emita dictámen respecto al afirmado del camino Uyalets Veys.

Se acordó la limpia del cauce del Torrente de San Miguel.

Quedó acordado se ingrese el primer Trimestre del contingente Provincial.

Se procedió á la clasificacion de familias que deben disfrutar gratis la asistencia facultativa durante el presente año.

*Sesion extraordinaria del dia 22 de Agosto*

Despues de llenadas las formalidades prevenidas quedó cerrado definitivamente el alistamiento de los mozos del actual Reclutamiento.

*Sesion extraordinaria del dia 23 de Agosto*

Leida acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Acto seguido y á virtud de lo dispuesto en la Real orden Circular de 13 de Julio último, tuvo efecto la clasificacion y declaracion de soldados del actual Reclutamiento.

*Sesion ordinaria del mismo dia*

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Leidos los BOLETINES OFICIALES, se acordó su cumplimiento.

Diose cuenta de una instancia del Recaudador del repartimento general de 1881 á 82 y se acordó que la Comision de Contabilidad emita dictámen.

Quedó acordada la adquisicion al por mayor del Petroleo para el alumbrado público, designando local para su custodia.

Se acordó prevenir á los colindantes del cauce del Torrente de San Miguel procedan á su limpia.

Quedó revisado el presupuesto del presente ejercicio acordando pase á la comision de cuentas.

*Sesion del dia 30.*

Leida acta de la anterior quedó aprobada.

Leidos los BOLETINES OFICIALES se acordó su cumplimiento.

Acordose la construccion de un ponton en el Camino del Pas Fangos.

Acordose girar nueva visita de policia urbana y sanitaria á este vecindario.

Se acordó ordenar la recomposicion de un canalon que da á la via pública.

Diose cuenta del dictámen emitido por la Comision de presupuestos al revisar el del presente ejercicio.

*Sesion del dia 6 de Setiembre.*

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES se acordó su cumplimiento.

Diose cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda de esta provincia referente á Consumos y de lo dispuesto por la Alcaldia para su cumplimiento, cuyas actuaciones fueron aprobadas.

Quedó aprobado lo satisfecho para atender al cordon sanitario establecido en el año último.

Quedó nombrado el vecino D. Lorenzo Gost y Serra perito tercero de este Ayuntamiento, para las evaluaciones en los expedientes del presente Reclutamiento.

Se aprobaron los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas de la subasta para la construccion de 47 sepulturas en el Cementerio Rural de esta Villa.

*Sesion del dia 13*

Leida que fué el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Leidos los BOLETINES OFICIALES acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de varias instancias producidas por vecinos, se acordó pasen á las respectivas Comisiones.

Acordose la liquidacion de cuentas con el Recaudador de la Contribucion del Territorial é impuesto de la Sal.

Se acordó el pago de los trabajos y materiales Subministrados al Ayuntamiento durante la última semana.

*Sesion del dia 26.*

Leida el acta sesion anterior quedó aprobada.

Leidos los BOLETINES OFICIALES, se acordó su cumplimiento.

Se acordó proceder el dia 24 de los corrientes al fallo de los expedientes del actual Reclutamiento.

Quedó nombrado Comisionado para la presentacion ante la comision Provincial de documentos y mozos del actual Reclutamiento.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Síndico para presidir y autorizar la subasta que debe celebrarse el 29 de los corrientes.

Diose cuenta de una instancia presentada solicitando la plaza de Farmacéutico Titular Municipal de esta Villa, y fué desestimada por hallarse este servicio contratado por el Ayuntamiento arregladamente á las disposiciones legales vigentes.

Se acordó sean adicionadas las ordenanzas Municipales con un artículo adicional para obligar á los arrendatarios y propietarios Subsidiariamente á la limpieza de las acequias y Torrentes de este Distrito y que se remita copia del mismo á la superioridad para su aprobacion.

*Sesion extraordinaria del dia 24.*

*Setiembre.*

Se procedió el fallo de los expedientes de las excepciones legales producidas oportunamente por los interesados.

*Sesion del dia 27.*

Leida acta sesion anterior fué aprobada.

Leidos los BOLETINES OFICIALES, se acordó su cumplimiento.

Diose cuenta de una instancia solicitando la reforma de una fachada y se acordó pase á la Comision respectiva.

Diose cuenta de una comunicacion de la Capitania General reclamando certificados y se acordó su expedicion.

Leida la comunicacion del Director facultativo de las obras del Cementerio, en la que dá por admitidas y recibidas las comprendidas en la última contrata, acordándose el abono de su importe al Contratista.

## JUNTA MUNICIPAL.

*Dia 28 de Julio.*

Quedó aprobado el Presupuesto adicional al de mil ochocientos ochenta y cinco.

Aprobado el anterior extracto de Sesiones en la Sesion ordinaria que celebró el dia cuatro de los corrientes.

La Puebla 8 Octubre de 1885.-El Alcalde, Juan Bennisar; P. A. del A.—Bernardo Carrió, Srio.

## Núm. 705

### COMISARIA DE GUERRA

*de Palma.*

Con arreglo al articulo 4.º de la instruccion de 9 de Agosto de 1877, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, se servirán acompañar á los recibos de suministros que verifiquen á tropas del Ejército, copia de los pasaportes de los perceptores, y en su defecto, de las órdenes correspondientes, y tratándose de la Guardia Civil, copia de las credenciales de que se hallan previstos los interesados, á fin de evitar en lo sucesivo la menor demora en la liquidacion de los espresados suministros.

Palma 27 de Octubre de 1885.—Pedro Bordoy.

## Núm. 706

*D. Gil Cantero y Nunez, Juez de primera instancia del partido de Manacor.*

Por el Presente edicto hago saber: Que por D. Juan Bartolomé Bosch y Jaume de esta vecindad se ha presentado en este dia demanda de inclusion de su nombre en las Listas electorales para Diputados á Cortes y para Diputados provinciales en concepto de Abogado residente en esta villa hace más de dos años. Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 27 de la Ley electoral y á los efectos del 28, he dispuesto se fije el presente edicto en los sitios públicos de esta localidad insertándose además en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, desde cuya fecha empezará á contar el plazo de veinte dias señalados por la espresada Ley.

Manacor veinte y siete Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Gil Cantero.—Ante mi, Bartolomé Sureda.

D. Gil Cantero y Nuñez, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: Que José Piña y Forteza, de este vecindario y elector para Diputados á Cortes, ha presentado con esta misma fecha demanda de inclusion en las Listas electorales para los espresados Cargos de los individuos siguientes.—Seccion de Manacor.

D. Antonio Alcover y Galmés; D. Sebastian Antich Tondo; D. Juan Bosch y Pujadas; Don Juan Bonet y Juan; Don Juan Billoch Rosselló; Don Juan Basas y Binimelis; Don Juan Fullana Parpal; Don Melchor Febrer y Sansó; D. Bartolomé Ferrer y Gimalt; D. Mateo Font y Durán; D. Bartolomé Fons y Fiol; Don D. Juan Fons y Fiol Claper; Don Joaquin Fuster y Pomar; D. Miguel Gelabert y Sureda; D. Miguel Girard Biulaygo; D. Antonio Galmés y Pont; D. Guillermo Galmés y Marti; Don Pedro José Galmés y Alcover; Don Salvador Galmés y Galmés; D. Guillermo Lull y Ginard; D. Gabriel Llodrá Carrotja; D. Mateo Lliteras y Rosselló; D. Mateo Lliteras y Durán; D. Gerónimo Mesquida y Pont; Don Bernardo Martí Moyá; D. Juan Martí Biscay; D. Juan Miguel y Frau; Don Bernardo Muntaner y Riera; D. Guillermo Morey y Pujadas; D. Rafael Morey y Font; D. Antonio Mascaró y Riera; D. Miguel Mascaró y Munar; D. Matias Munar y Pastor; Don Antonio Nadal y Bassa; D. Francisco Nadal y Servera; D. Rafael Nadal y Bauzá; D. Gabriel Obrador y Fornés D. Antonio Pastor y Vallespir; D. Julián Perelló y Durán; Don Pedro Juan Perelló y Masanet; Don Antonio Pascual Escarrá; D. Pedro Juan Riera y Montaner; D. Onofre Riera de Son Toni Más; D. Antonio Rosselló y Solér; D. Rafael Rosselló y Mesquida; D. Mateo Ribot y Juan; D. Sebastian Ribot y Galmés Don Guillermo Sansaloni y Alcover; Don Alejo Truyol y Galmés D. Juan Truyol y Galmés; D. Bartolomé Vallespir y Alcover; D. Lorenzo Vallespir y Riera; D. Juan Vallespir y Cerdá y D. Guillermo Vaquer y Adrover; como contribuyentes, y en el concepto de industriales D. Miguel Fullana y Galmés; D. Guillermo Nadal y Servera; D. Antonio Prats y Serra; D. Juan Sancho y Carrió; Don Jaime Sansó y Pascual; D. Juan Vadedell y Adrover y D. Lorenzo Oliver y Nadal; todos mayores de edad: á cuya demanda despues de admitida, en providencia de este dia, he dispuesto expedir el preeente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, desde cuya fecha empezarán á contar los veinte dias es-

tablecidos por el art. 28 de la Ley electoral vigente, el que se fijará además en los sitios de costumbre de esta poblacion.

Manacor veinte y siete Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Gil Cantero.—Ante mi, Bartolomé Sureda.

Núm. 708

DISTRITO UNIVERSITARIO

de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Escuelas Elementals completas de niñas.

Alós Balguer . . . . . 825'00  
Algerrí . . . . . , , 825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el termino de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Título, estando en todos estos casos en posesion del administrativo expedido por la Atoridad competente así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, según los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 17 de Octubre de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general; P. I. El Oficial 1.º.—Francisco de P. Planas

Núm. 709

LA BALEAR

Balance de Sociedad de Seguros Contra Incendios que comprende el ejercicio de 1884.

ACTIVO.

	Ptas.	Cts.
Caja: efectivo . . . . .	5.697	62
Acciones: 94 por 100 á desembolsar . . . . .	2.950.000	00
Crédito Balear: saldo deudor . . . . .	15.450	00
Depósitos en el Crédito Balear. . . . .	4.000	00

Cuentas transitorias . . . . .	501'64
Beneficios pendientes de cobro. . . . .	3.874'80
Pagarés . . . . .	12.840'00
Acciones y obligaciones. . . . .	173.849'06
	<hr/>
	2.566.213'12
Depósitos en garantía (valor nominal) . . . . .	227.500'00
	<hr/>
	2.793.713'12

PASIVO.

Capital social . . . . .	2.500.000'00
Fondo de reserva. . . . .	44.988'45
Dividendo en 1879 . . . . .	182'50
» » 1880 . . . . .	255'50
» » 1881 . . . . .	415'00
» » 1882 . . . . .	384'00
» » 1883 . . . . .	614'00
Centro de Imposiciones: Saldo acreedor. . . . .	745'71
	<hr/>
	2.547.585'16
Acreedores por depósitos en garantía (valor nominal). . . . .	227.500'00
	<hr/>
	2.775.085'16
Pérdidas y ganancias: beneficio resultante. . . . .	18.627'96
	<hr/>
	2.793.713'12

Palma 9 Enero de 1885.—El Presidente, Gerónimo Rius.—El Secretario, Gabriel Alzamora.

Num 710

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.-PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
15	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
17	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20	»	1	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	7	12	»	»	»	12	»	»	»	1	»	»	1	13

Palma 21 de Octubre de 1885.—El Juez Municipal, Estanislao K. Aguiló.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total de muertos.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	1	»	1	1	1	»	2	»	3
13	»	»	»	»	1	»	1	2	»	2
14	2	»	»	2	»	»	»	»	»	2
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	1	»	1	1	»	»	1	»	2
17	»	1	»	1	1	1	»	2	»	3
18	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1
19	1	»	2	3	1	»	»	1	»	4
20	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
	3	3	3	9	5	3	1	9	»	18

Palma 21 de Octubre de 1885.—El Juez Municipal, Estanislao K. Aguiló.